



FISCALIA DE ESTADO
PROVINCIA DEL CHACO
H. Irigoyen Nº 236 - Tel.: 4452640

RESISTENCIA, 27 JUL 2023

DICTAMEN Nº

355

Ref.: E5-2023-15640-Ae S/ Proyecto de Resolución autoriza contrataciones directas con motivo del Seminario Internacional de Algodón 2023 a realizarse en P.R.S.Peña el 3 de agosto de 2023.

//- CALIA DE ESTADO

Al

MINISTERIO DE PRODUCCION, INDUSTRIA Y EMPLEO

Se asume intervención en la actuación de referencia que consta de tres (3) e-partes, excluida la presente, que fue remitida con proyecto de Resolución por la cual el Sr. Ministro de Producción, Industria y Empleo autoriza a la Dirección de Administración del mencionado ministerio a realizar las contrataciones detalladas en su artículo 1º en el marco del Seminario Internacional de Algodón 2023 a desarrollarse en la localidad de Presidencia Roque Sáenz Peña el 3 de agosto de 2023.

Antecedentes:

A e-parte 1, obra nota de la Ing. Agr. Flavia V. Francescutti, Subsecretaria del Agricultura del Ministerio de Producción, Industria y Empleo, solicitando la intervención de este organismo en el marco de la Ley 1940-A.

A e-parte 2, obra nota del Sr. Ministro de Producción, Industria y Empleo, Sr. Sebastián Lifton, dirigida al Sr. Ministro de Planificación, Economía y Empleo, CPN Santiago Pérez Pons, solicitando el financiamiento al CFI para los disertantes al Seminario a realizarse (aéreos, traslados y viáticos), acompaña planilla y programa general del evento.

A e-parte 3, obra intervención de la Unidad de Planificación Sectorial, informando la existencia de factibilidad presupuestaria por la suma de \$25.000.000, y que la reserva interna se realiza de manera preventiva atento a que no se cuenta la información certera de las contrataciones a realizar.

Asimismo, se acompaña a e-parte 3 copia del Decreto DEC 2023-1896-APP-CHACO, por el cual el Sr. Gobernador declara de Interés Provincial el Seminario Internacional de Algodón 2023 a desarrollarse en la localidad de Presidencia Roque Sáenz Peña el 3 de agosto de 2023, con la temática "Innovación, calidad y mercados"; facultando al Ministerio de Producción, Industria y Empleo a autorizar las contrataciones directas y anticipos de gastos que fueren necesarios efectuar para el cumplimiento de lo dispuesto por dicho instrumento legal, encuadrando la medida en la Ley Nº 1092-A, y exceptuando de lo prescripto por Decreto Nº 341/2023.

A e-parte 3, obra intervención de Contaduría General de la Provincia, informando que no existen apreciaciones técnicas que formular.

Se incorpora a e-parte 3 la intervención de la Subsecretaría de Política Económica y de la Subsecretaría de Hacienda, esta última observa que el importe otorgado por la U.P.S. en e-parte 5 y 6 no coincide y es menor a la suma total de importe en el Proyecto de Resolución – Art. 1.

Marco Normativo:

Que conforme los fundamentos expuestos en el proyecto de Resolución adjunto se declara de Interés Provincial el Seminario Internacional de Algodón 2023 a desarrollarse en la ciudad de Presidencia Roque Sáenz Peña el 3 de agosto de 2023, con la temática

“Innovación, calidad y mercados” que se realizará en la sede de la EEA de la mencionada ciudad; y que el accionar del Ministerio de Producción, Industria y Empleo se sustenta en la Ley N° 3108, en lo normado en la Ley N° 1092-A y en los artículos 4 y 5 del Decreto N° 1896/2023.

Por su parte, en virtud de lo contemplado en la Ley 1092-A, Artículo 133, que en lo pertinente reza: “...Se podrán efectuar en forma directa las contrataciones encuadrables en cualquiera de las tipificaciones que se consignan a continuación: m) La publicidad de los actos oficiales por los medios escritos, radiales, televisivos, cinematográficos o cibernéticos;...ñ) Las adquisiciones que tengan por finalidad el fomento o la promoción de determinadas actividades, cuando las mismas hayan sido declaradas de interés por Ley provincial...”.

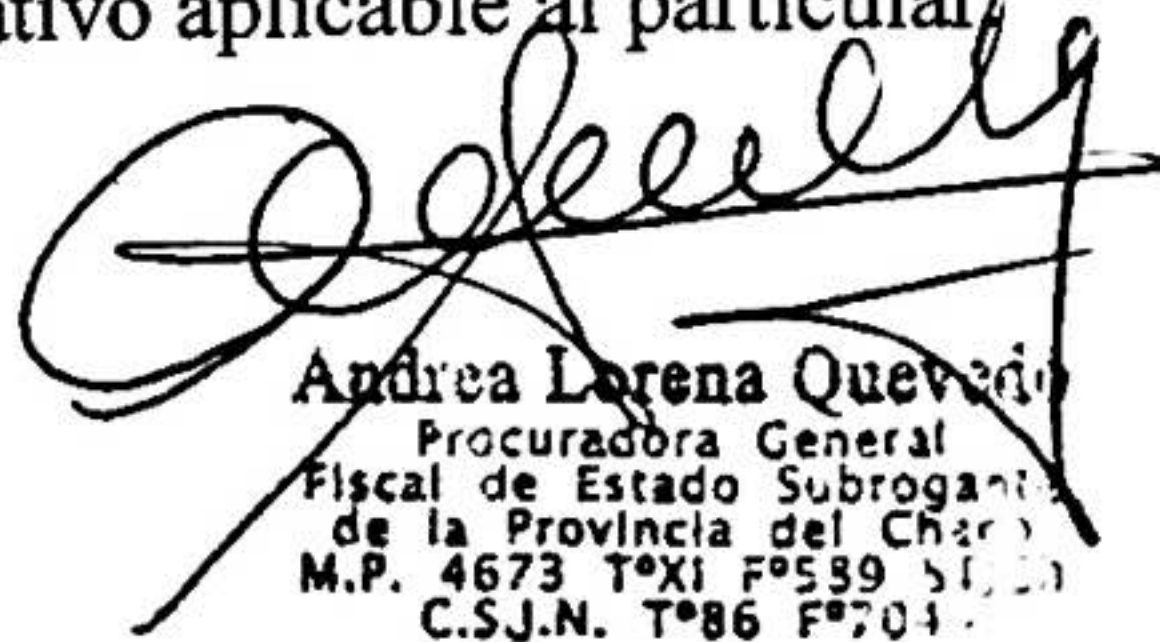
Ahora bien, atendiendo la índole de la medida que se propicia, es dable destacar que la opinión vertida conforme la competencia asignada a este órgano constitucional se limita al control de legalidad administrativa, no así razones de oportunidad, mérito y/o conveniencia las que quedan reservadas a la órbita de las facultades conferidas a la máxima autoridad provincial a la luz de la normativa analizada precedentemente.

En equivalentes términos, lo tiene dicho la Procuración el Tesoro de la Nación: “...La Procuración del Tesoro de la Nación no es competente para expedirse sobre cuestiones que no sean estrictamente jurídicas, tales como las que se refieren a la equidad o inequidad de las fórmulas contractuales, así como también a los aspectos técnicos y a razones de oportunidad, mérito y conveniencia” (v. Dictámenes 246:64). Dictamen IF-2019-14461172-APN-PTN, 11 de marzo de 2019. EX-2019-04090193APN-EANA#MTR. Empresa Argentina de Navegación Aérea (Dictámenes 308:143).

Conclusión:

Por lo que, conforme los fundamentos fácticos y jurídicos expuestos en el Considerando del proyecto adjunto, y las constancias obrantes en la actuación referida, se deberá tener en cuenta lo observado por la U.P.S. y la Subsecretaría de Hacienda, debiendo llevarse a cabo el trámite en un todo conforme el marco normativo aplicable al particular.

Oficie de atento dictamen.


Andrea Lorena Quevedo
Procuradora General
Fiscal de Estado Subrogante
de la Provincia del Chaco
M.P. 4673 T°XI F°599 S. 1.º
C.S.J.N. T°86 F°704